ADENDA Nº 06

AL CONTRATO Nº 29/2010 Y A LA ADENDA 01, 02, 03, 04 y 05, SUSCRIPTOS ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – HOSPITAL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Y EL CONSORCIO TAIVO S.A. - BGF S.A., EN EL MARCO DE LA LPN 06/09 AD REFERÉNDUM 2010 "INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN, REFACCIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA, CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA, DEPÓSITO Y ALBERGUE" DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI".

En la ciudad de Asunción, a los veintiuno (21) días del mes de octubre de 2011, por este instrumento y de mutuo acuerdo, se suscribe el presente Convenio Modificatorio por el cual se modifica la Planilla de Obra y se amplían: el Monto del Contrato, el Cronograma de Avance Físico y la Vigencia del Contrato Nº 29/2010, celebrado en fecha 17 de agosto del 2010 y sus Adendas Nº 01,02, 03, 04 y 05, suscriptas entre el Centro de Emergencias Médicas y el Consorcio TAIVO S.A. – BGF S.A.-

Teniendo en cuenta, que existen causales debidamente justificadas para modificar la Planilla de Obra debido a los imprevistos, adicionales y a las variaciones de las cantidades de los rubros correspondientes para la correcta ejecución de la obra a ser incluidos en la presente Adenda, cuyo ejemplar formará parte del mismo y del Contrato. En consecuencia a dicha modificación se debe ampliar: el Monto del Contrato para cubrir el compromiso derivado de éstas modificaciones, dejándolo establecido en la suma total de guaraníes Cuatrocientos Ocho Millones Ciento Siete Mil Setecientos Ochenta (Gs.408.107.780), es decir, en un 8.95% del monto total del Contrato; el Cronograma de Avance Físico de la Obra prorrogándolo en 22 días más, contados a partir de la última ampliación; y la Ampliación de la Vigencia de Contrato hasta el 30 de diciembre del 2011. Estos basados en el informe técnico realizado por la Fiscal de Obras, haciéndose viable la suscripción de la Adenda Nº 06 para la formalización del Convenio Modificatorio, en los términos y alcance del Art. 62 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Se debe establecer además, que la Empresa Contratista deberá extender la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y las demás Garantías de conformidad a lo establecido en el Contrato y en base a ampliación solicitada. Las demás cláusulas y términos contractuales se mantendrán vigentes e invariables durante el término de duración del Contrato.

Que, por Dictamen A.J. Nº 2520 de fecha 19 de octubre del 2011, emite visto bueno a lo solicitado y recomienda a la Excelentísima Sra. Ministra la firma de la Resolución correspondiente.

Que, la Resolución S.G. Nº 1151 de fecha 21 de octubre del 2011, "POR LA CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO N° 29/2010, FIRMADO EN EL MARCO DE LA LPN 06/09 AD REFERÉNDUM 2010 "INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN, REFACCIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA, CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA, DEPÓSITO Y ALBERGUE" suscripto entre el Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni" y el Consorcio TAIVO S.A. – BGF S.A. Y en su art. 6º autoriza al Dr. Enrique Bellassai a suscribir la Adenda Nº 06 al Contrato Nº 29/2010.

Por tanto, ambas partes convienen en celebrar la presente adenda, conforme a las siguientes Cláusulas:

Lic. JORGE SOTO AGUIL
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médicas

Dr. ENRIQUE C. BELLASSAI B.
DIRECTOR GENERAL
Centro de Emergencias Médicas
"Prof. Dr. Manuel Giagni"

Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni"
Av. Gral. Santos y Teodoro S. Mongelos – Asunción, PARAGUAY
Tel.: (595 21) 204 906
e-mail: compras@emergenciasmedicas.gov.py

CONSORCIO TAIVO S.A. - BGF S.A.

PRIMERA: **MODIFICAR** la Planilla de Obra correspondiente al Contrato Nº 29/2010, firmado en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 06/09 Ad Referéndum 2010 "Infraestructura para la Construcción, Refacción y Adecuación del Centro Nacional de Transfusión Sanguínea, Centro Nacional de Toxicología, Depósito y Albergue" del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", de conformidad a la Planilla de Obra Modificada que se adjunta y forma parte integrante al presente documento y del Contrato.-

SEGUNDA: **AMPLIAR** el Monto del Contrato en base a las modificaciones de la Planilla de Obra dejándola establecida en la suma de guaraníes **Cuatrocientos Ocho Millones Ciento Siete Mil Setecientos Ochenta (Gs. 408.107.780)**, es decir, en un **8.95%**. Monto que será imputado al Objeto de Gasto Nº 520, Fuente de Financiamiento Nº 10 "Recursos del Tesoro" de conformidad a la certificación de disponibilidad presupuestaria correspondiente.-

TERCERA: **ESTABLECER** que el Cronograma de Avance Físico establecido en las Clausulas 7 y 8 del Contrato Nº 29/2010, queda establecido en 381 (Trescientos Ochenta y Un) días, contados a partir del 08 de octubre de 2010, fecha de Pago de Anticipo de Obra.-

CUARTA: **AMPLIAR** la Vigencia del Contrato Nº 29/2010, establecida en la Clausula 5. VIGENCIA DEL CONTRATO, hasta el 31 de diciembre del 2011.-

QUINTA: **DETERMINAR** que **EL CONTRATISTA** deberá extender la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato mencionada en la Cláusula 10 por un valor del 10% del monto de la ampliación, por el termino de 30 días posteriores a la fecha de duración del contrato, es decir, hasta el 31 de enero del 2011. Asimismo, en base a esta ampliación del monto, la Empresa Contratista deberá además extender las Garantías establecidas como de cumplimiento obligatorio en el Contrato (CGC 6.3.2, 6.3.3, 6.3.4.).-

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman la presente Adenda que consta de dos (2) páginas numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

DR. ENRIQUE BELLASSAI
Por LA CONTRATANTE

LIC. JORGE G. FRANCO J. / ING. CARLOS F. TATTON F.
Por LA CONTRATADA

CONSORCIO TAIVO S.A. - BGF S.A.

Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni"
Av. Gral. Santos y Teodoro S. Mongelos – Asunción, Py
Tel.: (595 21) 204.906
e-mail: compras@emergenciasmedicas.gov.py